



ORDENANZA N° 345

La Molina, 18 AGO. 2017

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 08-2017, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Económico y la Comisión de Asuntos Jurídicos, referido al proyecto de Ordenanza que modifica la Ordenanza N° 305, que aprueba el Reglamento de Fiscalización y Control Administrativo de la Municipalidad de La Molina (RFCA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA); y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta, emitió la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 305, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA (RFCA) Y EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)

Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo 11° de la Ordenanza N° 305, que aprueba el Reglamento de Fiscalización y Control Administrativo de la Municipalidad de La Molina, **INCORPORANDO** el literal i) al numeral 1.1 del referido precepto legal, según la siguiente descripción:

- i) "Internamiento Preventivo de Vehículo: Consiste en el traslado de vehículos (unidades vehiculares en general) al Depósito Municipal, por encontrarse indebidamente estacionados en la vía pública u ocupando áreas de dominio público, obstaculizando el libre tránsito peatonal y/o vehicular, hasta el cumplimiento del pago de la sanción pecuniaria a ser impuesta."

Artículo Segundo.- MODIFICAR los Códigos de Infracción N° T-003 y N° T-007 del Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA), aprobado mediante la Ordenanza N° 305, conforme el siguiente detalle:

CODIGO	INFRACCION	SANCION	
		MULTA	MEDIDA COMPLEMENTARIA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES			
T-003	Por estacionar vehículos dentro del área de parques, jardines públicos y veredas impidiendo el libre tránsito peatonal (RNT).	10% UIT	RETIRO E INTERNAMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULO HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LA SANCIÓN PECUNIARIA (MULTA)
	1) Recargo por traslado de vehículo al Depósito Municipal.	Vehículo menor 1.290% UIT	
		Vehículo liviano 2.581% UIT	
		Vehículo pesado 4.839% UIT	
	2) Recargo por internamiento de vehículo en el Depósito Municipal	Vehículo menor 0.194% UIT (Por día o fracción)	
		Vehículo liviano 0.387% UIT (Por día o fracción)	
Vehículo pesado 0.581% UIT (Por día o fracción)			





T-007	Por dejar vehículos (carrocerías, chatarra, chasis o similares) abandonados en la vía pública, por más de quince (15) días.	10% UIT	RETIRO E INTERNAMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULO HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LA SANCIÓN PECUNIARIA (MULTA)
	1) Recargo por traslado de vehículo al depósito municipal.	Vehículo menor 1.290% UIT	
		Vehículo liviano 2.581% UIT	
		Vehículo pesado 4.839% UIT	
	2) Recargo por internamiento de vehículo al depósito municipal.	Vehículo menor 0.194% UIT (Por día o fracción)	
		Vehículo liviano 0.387% UIT (Por día o fracción)	
Vehículo pesado 0.581% UIT (Por día o fracción)			



Artículo Tercero.- INCORPORAR al Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA), aprobado mediante la Ordenanza N° 305, los Códigos de Infracción N° T-020, N° T-021, N° T-022, N° T-023, N° T-024 y N° T-025, según el siguiente detalle:

CODIGO	INFRACCION	SANCION	
		MULTA	MEDIDA COMPLEMENTARIA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES			
T-020	Por estacionar vehículos en la vía pública afectando el libre tránsito peatonal y vehicular.	10% UIT	RETIRO E INTERNAMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULO HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LA SANCIÓN PECUNIARIA (MULTA)
	1) Recargo por traslado de vehículo al Depósito Municipal.	Vehículo menor 1.290% UIT	
		Vehículo liviano 2.581% UIT	
		Vehículo pesado 4.839% UIT	
	2) Recargo por internamiento de vehículo en el Depósito Municipal	Vehículo menor 0.194% UIT (Por día o fracción)	
		Vehículo liviano 0.387% UIT (Por día o fracción)	
Vehículo pesado 0.581% UIT (Por día o fracción)			
T-021	Por estacionar vehículos en el perímetro y/o dentro del área de parques y/o áreas verdes y/o jardines públicos desatando la señal informativa existente.	10% UIT	RETIRO E INTERNAMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULO HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LA SANCIÓN PECUNIARIA (MULTA)
	1) Recargo por traslado de vehículo al depósito municipal.	Vehículo menor 1.290% UIT	
		Vehículo liviano 2.581% UIT	
		Vehículo pesado 4.839% UIT	
	2) Recargo por internamiento de vehículo al depósito municipal.	Vehículo menor 0.194% UIT (Por día o fracción)	
		Vehículo liviano 0.387% UIT (Por día o fracción)	
Vehículo pesado 0.581 % UIT (Por día o fracción)			



T-022	Por estacionar vehículos en el perímetro y/o dentro de áreas de dominio público (berma central, isla de tránsito, etc.).	10% UIT	RETIRO E INTERNAMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULO HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LA SANCIÓN PECUNIARIA (MULTA)
	1) Recargo por traslado de vehículo al Depósito Municipal.	Vehículo menor 1.290% UIT	
		Vehículo liviano 2.581% UIT	
		Vehículo pesado 4.839% UIT	
	2) Recargo por internamiento de vehículo en el Depósito Municipal	Vehículo menor 0.194% UIT (Por día o fracción)	
		Vehículo liviano 0.387% UIT (Por día o fracción)	
Vehículo pesado 0.581% UIT (Por día o fracción)			
T-023	Por estacionar frente a rampas o sobre la vereda dificultándose el libre tránsito de las personas con discapacidad.	10% UIT	RETIRO E INTERNAMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULO HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LA SANCIÓN PECUNIARIA (MULTA)
	1) Recargo por traslado de vehículo al Depósito Municipal.	Vehículo menor 1.290% UIT	
		Vehículo liviano 2.581% UIT	
		Vehículo pesado 4.839% UIT	
	2) Recargo por internamiento de vehículo en el Depósito Municipal	Vehículo menor 0.194% UIT (Por día o fracción)	
		Vehículo liviano 0.387% UIT (Por día o fracción)	
Vehículo pesado 0.581% UIT (Por día o fracción)			
T-024	Por estacionarse sobre la calzada en la vía de un (01) carril por sentido de circulación.	10% UIT	RETIRO E INTERNAMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULO HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LA SANCIÓN PECUNIARIA (MULTA)
	1) Recargo por traslado de vehículo al Depósito Municipal.	Vehículo menor 1.290% UIT	
		Vehículo liviano 2.581% UIT	
		Vehículo pesado 4.839% UIT	
	2) Recargo por internamiento de vehículo en el Depósito Municipal	Vehículo menor 0.194% UIT (Por día o fracción)	
		Vehículo liviano 0.387% UIT (Por día o fracción)	
Vehículo pesado 0.581% UIT (Por día o fracción)			
T-025	Por estacionarse en vías de dos (02) o más carriles por sentido de circulación cuando las señales lo restrinjan.	10% UIT	RETIRO E INTERNAMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULO HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LA SANCIÓN PECUNIARIA (MULTA)
	1) Recargo por traslado de vehículo al Depósito Municipal.	Vehículo menor 1.290% UIT	
		Vehículo liviano 2.581% UIT	
		Vehículo pesado 4.839% UIT	
	2) Recargo por internamiento de vehículo en el Depósito Municipal	Vehículo menor 0.194% UIT (Por día o fracción)	
		Vehículo liviano 0.387% UIT (Por día o fracción)	
Vehículo pesado 0.581% UIT (Por día o fracción)			





Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del texto de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano; y a la Gerencia de Tecnologías de Información su publicación en la Página Web de la municipalidad: www.munimolina.gob.pe, en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: www.serviciosalciudadano.gob.pe.

Artículo Quinto.- DISPONER que la presente Ordenanza, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JOSÉ ALBERTO NANOS ORDÓÑEZ
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE